

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

## **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA**



### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ALQUILER DE CAMIONETA INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE**

PROYECTO:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA, DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA”

ICA, NOVIEMBRE DEL 2025





## TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA INCLUIDO CHOFER PARA EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA, DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”

1. AREA USUARIA

- ❖ Entidad Publica : Municipalidad Provincial de Ica
- ❖ Unidad Ejecutora : Instituto Vial Provincial Municipal de Ica

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA INCLUIDO CHOFER PARA EL INNSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ICA. DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA: CONVENIO N°222-2025-MTC/21

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con una unidad móvil (Camioneta) incluido chofer para la Gerencia del Instituto Vial Municipal Provincial de Ica – IVP de la Municipalidad Provincial de Ica; el cual permita y facilite el desplazamiento y realización de las actividades de monitoreo y seguimiento a las ejecuciones de Obra programadas por dicha Gerencia.

4. ANTECEDENTES.

- Directiva N°001-2024-MTC/21 "procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD”
- Convenio de Gestión N°222-2025-MTC/21, Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías provinciales o caminos rurales, entre Provias Descentralizado y La Municipalidad Provincial de Ica-PIA 2025.
- Con fecha 21 de octubre del 2025, el Ing. Jorge Manuel Mavila falcón, gerente de la gerencia de monitoreo y seguimiento de Provias descentralizado declara procedente la autorización del uso del saldo proveniente de la contratación del mantenimiento rutinario de servicio, en el marco del convenio

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes Términos de Referencia tienen por objetivo contratar el servicio de alquiler de una camioneta incluido chofer para la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica, de la Municipalidad Provincial de Ica; el cual permita y facilite el desplazamiento y realización de las actividades programadas por dicha gerencia.

6. ALCANCES DE LA PRESTACION

**6.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Alquiler y Conducción de una camioneta para la Gerencia del Instituto Vial Provincial, a fin de atender las comisiones de servicio, el seguimiento y monitoreo de los mantenimientos dentro de la jurisdicción de la Provincia de Ica.

**6.2 ACTIVIDADES**

La camioneta será destinada para el transporte para de personal y herramientas para la ejecución de las actividades programadas por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica.

La camioneta será destinada para las visitas a campo para la supervisión de 04 mantenimientos rutinarios según OFICIO N°3766-2025-MTC/21.GMS





## 6.3 PROCEDIMIENTO

- La unidad vehicular deberá cumplir con la movilización y desmovilización establecida por la Municipalidad Provincial de Ica. Su función principal es transportar de manera cómoda y segura al personal de la Gerencia del IVP desde las oficinas ubicadas en el Campo Ferial hacia los lugares programados y viceversa. Para ello, el vehículo debe contar con asientos originales, cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios y póliza de seguro contra todo riesgo.
- Asimismo, el proveedor deberá garantizar el servicio operativo del vehículo durante la ejecución de los trabajos. En caso de presentarse fallas o desperfectos, estos deberán ser solucionados en un plazo máximo de 24 horas. Durante dicho periodo, el proveedor deberá reemplazar de inmediato la unidad por otra de iguales características, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Como mínimo debe tener los siguientes instrumentos de seguridad:
  - ✓ Equipo EPP (Equipo de Protección personal)
  - ✓ Alarma de reserva.
  - ✓ Botiquín
  - ✓ Caja de herramientas
  - ✓ Cuña de seguridad
  - ✓ Extintor y soporte
  - ✓ Tiro de arrastre
  - ✓ Cinturón de seguridad

## 7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El postor deberá contar con el vehículo operativo, incluido chofer como se mencionó anteriormente para la prestación del servicio de acuerdo con el siguiente detalle y condición:

- Cantidad : 1 unidad Vehicular
- Clase : camioneta
- Debe estar en óptimas condiciones mecánicas, Direccional operativo.
- El vehículo en alquiler será máquina que incluye chofer y combustible

### 7.1 SEGUROS

- Debe poseer seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente y Certificado de inspección Técnica Vehicular Vigente
- Póliza de seguro.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### A. Capacidad Legal

#### A.1. Representación

##### Requisitos:

- Ser propietario de la Camioneta y/o tener contrato de compra-venta, sustentado con facturas, Boletas de Venta u otro documento que acredite la propiedad.
- Ser (Persona Jurídica) / (Persona Natural).
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

##### Acreditación:

- Copia de tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler.
- Certificado de Vigencia Poder (Persona Jurídica) / Ficha Ruc (Personal Natural).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**



- Copia de constancia de RNP

## A.2 Habilitación

### Requisitos:

- Estar inscrito en el RNP.

### Acreditación:

- Copia de la constancia o documento de inscripción o renovación del RNP Vigente como proveedor de servicios

## B. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL

### B.1 Equipamiento Estratégico

#### Requisitos:

- 01 camioneta

La cual deberá contar con lo siguiente:

- SISTEMA DE TRANSMISIÓN : Mecánica de 5 velocidades + reversa
- AÑO DE FABRICACIÓN : Mayor o igual a 2003
- SISTEMA DE TRACCIÓN : 4\*2; 4\*4.
- CAPACIDAD DE CARGA : No menos de 700 kg
- TIPO DE COMBUSTIBLE : Petróleo
- CARROCERÍA : Doble cabina
- SISTEMA DE FRENOS:

#### Acreditación:

- Copia de documento que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o venta de alquiler y otro documento que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### B.2 Calificación del personal clave:

#### B.2.1 Capacidad

##### Requisitos:

- 01 chofer.
- El chofer deberá Contar con licencia de conducir A-2B-Profesional vigente
- Acreditar como mínimo 6 meses de experiencia como chofer

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, acompañados de su respectiva conformidad o certificado de trabajo.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

### 9.1 LUGAR

En coordinación con el área usuaria el servicio se efectúa en la jurisdicción de la Provincia de Ica y a nivel nacional.

EMP. IC-106 (CASA BLANCA) - L. D. HUANCVELICA (KM 49+784)	11.000 km
EMP. IC-106 (PACAYNIOC) - SAN JOSÉ DE CURIS - SAN ISIDRO DE MACCHANGA - EMP. HV-119	11.000 km
EMP. IC-727 - EMP. HV-119 (TAMBO CRUZ)	
EMP. IC-107 (SAN ISIDRO) - DESV. QUERCOCANCHA - SAN ANDRES DE QUILCANTO - DURAZNUYOC - EMP. R110172 (CURIS)	4.425 km
EMP. IC-107 - SAN ISIDRO DE CURIS	
EMP. IC-732 - VISTA ALEGRE - SAN ISIDRO DE CURIS	8.400 km





# Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



OTRAS RUTAS QUE REQUIERA LA GERENCIA DE IVP

## 9.2 PLAZO

Producto	Plazo
Producto 1	12 días calendarios

## 10. FORMA DE PAGO

Se firmará un contrato de servicios a todo costo, incluyendo impuesto de ley, el cual está sujeto a la propuesta económica presentada por el proveedor con los costos en que se incurrirá para el servicio.

**La modalidad de pago será:** El pago se realizará en una (01) armada, luego de la recepción de cada producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad por parte de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica – IVP.

PRODUCTO	Pago
Producto 1	100%

Para el procedimiento de pago el Proveedor deberá adjuntar los informes correspondientes (todos los actuados del servicio), contendrán, además, un original o copia del contrato.

Para el Pago del Servicio se adjuntará lo siguiente:

- ✓ Recibo por Honorarios o Factura.
- ✓ SOAT
- ✓ Declaración Jurada CCI.
- ✓ Retención de 4ta categoría en caso amerite.
- ✓ Informe indicando la culminación de los trabajos y conformidad de servicio otorgada por la Gerencia del Instituto Vial Provincial – IVP.

### a) Penalidad por mora y otras penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días F=0.40
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15
- Para consultorías de obras:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días F=0.40
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del





# Municipalidad Provincial de Ica

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**



retraso como justificado por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Municipalidad Provincial de Ica puede resolver el contrato por incumplimiento. En este caso, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda, sin la necesidad de apercibirlo previamente.

**b) Confidencialidad**

Toda información entregada por parte del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica a que tenga acceso el proveedor, es estrictamente confidencial. El profesional debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la aplicación de la Directiva General N° 002-2023-GM-MPI “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributaria (UIT)” de la Municipalidad Provincial de Ica

**c) Propiedad intelectual**

El proveedor de servicio a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica, tales derechos pasarán a ser propiedad de la entidad antes mencionada

**d) Medidas de control durante la ejecución contractual**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.



**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica - IVP, quién verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones solicitadas en un plazo que no excederá los cinco (05) días calendarios desde su recepción.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO**

La conformidad a la recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley n°32069, ley general de contrataciones públicas y 144 de su reglamento aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica – IVP

**13. NORMATIVA ESPECIFICA**



# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**



- ley de presupuesto del sector público para el año 2025 – ley N° 32185
- Ley general de contrataciones públicas – ley N°32069.
- Reglamento de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas.

## **14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **14.1 OTRAS CONSIDERACIONES**

#### **14.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- Conducir el vehículo de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica - IVP, que le sea asignado, atendiendo las comisiones de servicio dentro de la localidad, a nivel regional que se requiere.
- Realizar traslado para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de 04 mantenimientos rutinarios según OFICIO N°3766-2025-MTC/21.GMS
- Efectuar el mantenimiento y reparaciones menores del vehículo a su cargo.
- Informar diariamente sobre el estado operativo del vehículo a su cargo, así como de las ocurrencias sucedidas.
- Solicitar la dotación de combustible y lubricantes para el funcionamiento del vehículo a su cargo, llevando un estricto control de consumo y recargas.
- Cumplir estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Vial.
- Mantener diaria y permanentemente el cuidado, limpieza interior y exterior y conservación del vehículo que se le asigne.
- Verificar previa a la salida y al regreso de la comisión de servicio los niveles de agua, batería, presión de llantas y combustible, así como la dotación de herramientas, señalización reglamentaria de emergencia, seguro SOAT y de los equipos y/o repuestos del vehículo asignado.
- Asegurar la tenencia de la tarjeta de propiedad antes de salir y al retorno de la comisión de servicios.
- Velar por el apropiado estado operativo y condiciones mecánicas de los diferentes sistemas del vehículo reportando a la secretaria general cualquier daño o condición defectuosa respecto a la situación que se registra como observación en el acto de su asignación.
- Informar inmediatamente a la Sede si la unidad que conduce se ha involucrado en algún accidente de tránsito, así como le ha sido impuesta una papeleta por no cumplir con el reglamento de tránsito vigente.
- No trasladar a personas, material ni equipos que no están autorizados por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica - IVP
- Otras actividades relacionadas con el servicio a prestar durante el período a contratar.

#### **14.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- La Entidad no está en la obligación de cubrir con los gastos de alimentación, hospedaje si es que al momento de realizar la actividad se requiera, por cuanto no se va a general ningún vínculo laboral con el conductor que se asigne para realizar el servicio.

## **15. MEDIDAS DE CONTROL**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.

### **15.1 Áreas que Coordinan con el Proveedor**

Para la prestación del servicio, el proveedor deberá coordinar sus actividades con la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica.





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**



## 15.2 Áreas responsables de las medidas de control

La Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal - IVP, será la responsable de las medidas de control, forma y modo establecido en el presente requerimiento.

## 16. CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## 17. ANTICORRUPCION:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación a la contratación".

El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Municipalidad Provincial de Ica a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

## 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





# Municipalidad Provincial de Ica

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. **CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

## 21. **GARANTIAS**

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

## 22. **RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.



## 23. **RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones

Ica, noviembre del 2025.